

LA PLATA, 15 MAY 2017

**VISTO** el expediente N° 2145-14262/17, las Leyes Provinciales N° 5.965, N° 11.459, N° 11.720, N° 11.723, N° 14.853, los Decretos N° 1741/96, N° 3395/96, N° 806/97, N° 23/07, la Resolución de la ex Secretaría de Política Ambiental N° 231/96, las Disposiciones N° 395/17 y N° 448/17 de esta Dirección Provincial de Controladores Ambientales, y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 7 de marzo de 2017, mediante Acta de Inspección N° B 00138024/25, se impuso la clausura preventiva total a la firma ROYAL GROUP TECHNOLOGIES DEL SUR S.A. (CUIT N° 30-67782080-9), con establecimiento sito en Ruta 2 y Avenida 520, Parque Industrial La Plata, partido de La Plata, cuyo rubro es Fabricación de perfiles de pvc, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92 del Decreto N° 1741/96, reglamentario de la Ley N° 11.459, medida convalidada por Disposición N° 395/17 de esta Dirección Provincial;

Que por su similar N° 448/17 se autorizó a la firma a retomar temporalmente las actividades, debiendo la empresa dar cumplimiento a requerimientos técnicos detallados en el referido acto administrativo;

Que se ha expedido el área técnica entendiendo procedente levantar la clausura impuesta e intimar a la firma al cumplimiento de ciertas tareas, ello en función de la evaluación del estado de las actuaciones y la documentación presentada por la empresa;

Que con fundamento en el informe técnico citado precedentemente, en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853, de conformidad con lo prescripto por la Ley N° 11.723 y de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 5.965, N° 11.459, N° 11.720, su reglamentación y normativa complementaria, se estaría en condiciones de dictar el acto administrativo pertinente en los términos impulsados por el área técnica;

Que de acuerdo con lo actuado y en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 23/07, corresponde dictar el presente acto administrativo;



Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CONTROLADORES AMBIENTALES  
DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Levantar la Clausura Preventiva Total impuesta sobre el establecimiento perteneciente a la firma ROYAL GROUP TECHNOLOGIES DEL SUR S.A. (CUIT N° 30-67782080-9), sito en Ruta 2 y Avenida 520, Parque Industrial La Plata, partido de La Plata, cuyo rubro es Fabricación de perfiles de pvc, por los motivos expuestos en el considerando precedente.

**ARTÍCULO 2º.** Intimar a la firma citada en el artículo 1º, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de dar inicio a las acciones que correspondan, para que en el plazo de sesenta (60) días corridos a contarse a partir del día siguiente a la notificación de la presente, acredite ante este Organismo Provincial el cumplimiento de las siguientes tareas:

- a) Presentación de las declaraciones juradas de residuos especiales que se adeudan, Ley N° 11.720, Decreto N° 806/97.
- b) Actualización de la Declaración Jurada de Efluentes Gaseosos (2145-6433/2010).
- c) Contar en la planta con el Estudio de Carga de Fuego actualizado, suscrito por profesional con competencia, conteniendo conclusiones respecto del potencial extintor existente y la realización de las adecuaciones que correspondan.
- d) Presentación del BUDURH.
- e) Presentación de la Auditoria de Renovación del Certificado de Aptitud Ambiental.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar, notificar al interesado. Cumplido, archivar.

**DISPOSICIÓN N° - 6 7 2 / 2 0 1 7**

  
LIC. NICOLAS BARDELLA  
DIRECTOR PROVINCIAL DE  
CONTROLADORES AMBIENTALES  
ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL  
DESARROLLO SOSTENIBLE